

ORDENANZA N° 264/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. María de Los Ángeles Velzi, D.N.I. 27.293.015, CUIT/L 27-27293015-0**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Ariel Octavio Jesús Terreno, D.N.I. 25.087.912, CUIT/L 20-25087912-2**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Pasaje Bolívar 113 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, designada como LOTE DIECISIETE de la MANZANA “G”, ubicada en la ampliación del Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: DOCE metros Cuatro centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Pública; TREINTA Y OCHO metros TREINTA Y UN centímetros al Noe-Este, lindando con lote dieciocho; DOCE metros CUATRO centímetros al Sud-Este, lindando con el lote catorce; y TRINTA Y OCHO metros VEINTINUEVE centímetros al Sud-Oeste, lindando con el lote dieciséis, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN metros MIL TRESCIENTOS VEINTE centímetros cuadrados. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 242.928 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es L36; C01; S02; M044; P003”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. María De Los Ángeles Velzi, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00262 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 719 /2022

DE FECHA 13 / 06 /2022

